

trece, de la C-tres mil trescientos treinta y uno a San Martín del Tesorillo, puntos kilométricos cero al nueve con trescientos metros, y CA-quinientos catorce, de San Martín del Tesorillo a la N-trescientos cuarenta, puntos kilométricos nueve con trescientos metros al trece con setecientos sesenta y cuatro metros» provincia de Cádiz.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de trece millones trescientas sesenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la sección decimoséptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», subconcepto segundo del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y cinco: seis millones de pesetas Anualidad mil novecientos sesenta y seis: siete millones trescientas sesenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2904/1964, de 27 de agosto, por el que se autoriza la contratación mediante concurso de las obras de «Mejora del firme. C. C. 3.331, de Olvera a San Roque, puntos kilométricos 53 al 72» (Cádiz).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora del firme. Carretera. C-tres mil trescientos treinta y uno, de Olvera a San Roque, puntos kilométricos cincuenta y ocho al setenta y dos», provincia de Cádiz, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora del firme. Carretera C-tres mil trescientos treinta y uno, de Olvera a San Roque, puntos kilométricos cincuenta y ocho al setenta y dos», provincia de Cádiz.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de dieciséis millones veintitrés mil ciento noventa y tres pesetas con treinta y ocho céntimos a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la sección decimoséptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, subconcepto segundo, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Mil novecientos sesenta y cinco: siete millones de pesetas. Mil novecientos sesenta y seis: nueve millones veintitrés mil ciento noventa y tres pesetas con treinta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2905/1964, de 27 de agosto, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras del «Proyecto modificado de estación de mercancías en la vega de San Mamés—Bilbao—(obras de infraestructura y superestructura)».

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro ha sido aprobado el proyecto de las obras del «Proyecto modificado de estación de mercancías en la vega de San Mamés—Bilbao—(obras de infraestructura y superestructura)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta millones novecientos sesenta y un mil seiscientos treinta y seis pesetas con treinta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente de contratación por el sistema de concurso, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos previos exigidos por la legislación vigente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la adopción del sistema de concurso para la contratación de las obras comprendidas en el

«Proyecto modificado de estación de mercancías en la vega de San Mamés—Bilbao—(obras de infraestructura y superestructura)».

Artículo segundo.—Se autoriza el gasto de cincuenta millones novecientos sesenta y un mil seiscientos treinta y seis pesetas con treinta y dos céntimos a que se eleva el presupuesto de las expresadas obras, que habrá de abonarse con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos doce del vigente Presupuesto de gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y cuatro, cuatro millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cinco, veintisiete millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y seis, diecinueve millones novecientos sesenta y un mil seiscientos treinta y seis pesetas con treinta y dos céntimos. Total, cincuenta millones novecientos sesenta y un mil seiscientos treinta y seis pesetas con treinta y dos céntimos.

Artículo tercero.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2906/1964, de 27 de agosto, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras de «Red de acequias y desagües de la zona dominada por el canal de Huétor-Tájar y Villanueva de Messia» (Granada).

Por Orden ministerial de quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el proyecto de red de acequias y desagües de al zona dominada por el canal de Huétor-Tájar y Villanueva de Messia (Granada), por su presupuesto de contrata de treinta y nueve millones once mil seiscientos treinta y una pesetas con treinta y un céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes interesada el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de red de acequias y desagües de la zona dominada por el canal de Huétor-Tájar y Villanueva de Messia (Granada), por concierto directo, por su presupuesto de contrata de treinta y nueve millones once mil seiscientos treinta y una pesetas con treinta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado treinta y un millones doscientas nueve mil trescientas cinco pesetas con cinco céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Avila por la que se convoca para la formalización de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa, con declaración de urgencia, motivado por las obras de acondicionamiento de los kilómetros 116,100 al 119,000 de la C. N. VI, Madrid a La Coruña y Ferrol del Candillo, término municipal de Orbita.

Se pone en conocimiento de los interesados en las fincas afectadas por el proyecto arriba mencionado, y que a continuación se citan, que el día uno (1) de octubre próximo, y a partir de las once (11) de la mañana, deberán personarse en el Ayuntamiento de la citada localidad a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de forma que esteba el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Avila, 19 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, Rafael de Villa y Calzadilla.—7.096-E